



Procedimiento de Selección y Nombramiento de Colaboradores/as Honorarios/as de los Centros de Desarrollo Universitario y Cátedras competentes del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba

Con objeto de desarrollar todo lo referente a la selección y nombramiento de los/as nuevos/as Alumnos/as Internos/as y Colaboradores/as Honorarios/as que se regula en el *Reglamento 16/2023 por el que se regula la creación y el funcionamiento de centros y cátedras*, se define el siguiente procedimiento:

El Vicerrectorado con competencias en Transferencia tendrá abierto durante todo el año el plazo para que la Dirección de la Cátedra y Centro de Desarrollo Universitario (en adelante, CDU) realice un envío único anual indicando la propuesta de la selección de los/as **nuevos/as Alumnos/as Internos/as o Colaboradores/as Honorarios/as** que desempeñarán sus tareas a lo largo del **curso académico**. Las propuestas deberán contener la relación de candidatos/as propuestos/as, y deberán remitirse desde el Centro o la Cátedra correspondiente al Vicerrectorado con competencias en Transferencia a través de la administración electrónica, mediante **solicitud genérica**, y dirigida a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Las tareas a desarrollar estarán relacionadas con la participación destacada en actividades o proyectos de estas estructuras, colaboración en la producción y desarrollo de eventos, y cualquier otra que contribuya al desarrollo óptimo de las actividades del CDU o la Cátedra. Estas figuras están de acuerdo con los artículos 20 y 35 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y contemplarán lo siguiente:

1. Los nombramientos de Alumno/a Interno/a y de Colaborador/a Honorario/a no tendrán retribución y tendrán una duración de un curso académico.
2. Los Colaboradores/as Honorarios/as podrán ser propuestos de entre el personal docente e investigador, de técnico de gestión y administración de servicios o personas ajenas a la Universidad que colaboren en la organización de sus actividades, siempre que no formen parte del Consejo Asesor, si existe, o de la Comisión de seguimiento.
3. La titulación exigida para Colaboradores/as Honorarios/as, en su caso, estará en función de las actividades encomendadas.
4. Por su parte, el requisito para optar a ser Alumno/a Interno/a de estas estructuras será el ser alumno/a de cualquier titulación o estudio oficial de la Universidad de Córdoba y haber completado el primer curso de dichos estudios.
5. El número máximo de Alumnos/as Internos/as y de Colaboradores/as Honorarios/as admitidos/as por cada Centro o Cátedra en el Curso Académico será de 7 de cada categoría.
6. Las labores de los/as Colaboradores/as Honorarios/as y Alumnos/as Internos/as serán fijadas por el/la directora/a de cada Centro o Cátedra o Consejo Asesor de la misma, en caso de existir. Se exigirá una colaboración equivalente a un mínimo de entre 3 y 5 horas a la semana.
7. Podrán proponerse Colaboradores/as Honorarios/as y Alumnos/as Internos/as titulares y suplentes. En caso de que un/a Colaborador/a Honorario/a o Alumno/a Interno/a no cumpla con las actividades asignadas, podrá ser revocado su nombramiento, ocupando su plaza el/la suplente siguiente.

Código Seguro De Verificación:	Ch4K6Y87pOba3LHZTP08Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/02/2024 18:11:02	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch4K6Y87pOba3LHZTP08Dg==			



8. Para expedir un certificado oficial de la condición de Colaborador/a Honorario/a y de Alumno/a Interno/a será necesaria una Memoria del Director/a del Centro o la Cátedra, especificando las actividades desarrolladas y solicitándolo al Vicerrectorado con competencias en Transferencia. En caso de no recibir dicha memoria no se emitirá el certificado.
9. No se podrá ostentar la condición de Colaborador/a Honorario/a y de Alumno/a Interno/a de dos Centro o Cátedras, ni hacerla compatible con el disfrute de una beca relacionada con la transferencia del conocimiento, la extensión universitaria, las actividades culturales o la participación estudiantil.
10. La selección de las propuestas la realizará la Comisión mixta de seguimiento, o el Consejo Asesor, en su caso, teniendo en cuenta el expediente académico, la experiencia y la participación en el Centro o la Cátedra y el proyecto de actividades presentado, y a través de la OTRI se propondrá al Rector para su nombramiento.

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

Código Seguro De Verificación:	Ch4K6Y87pOba3LHZTP08Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/02/2024 18:11:02	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch4K6Y87pOba3LHZTP08Dg==			